

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 440-2011-GRJ/CR.

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de octubre de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que el Consejo puede autorizar exposiciones de Funcionarios o Asesores a invitación de cualquiera de sus miembros previo Acuerdo del pleno del Consejo;

Que, en la presente Sesión se considera como cuarto punto de agenda la participación del Sr. Rolando Falcón Bornaz, impulsor del proyecto “Acondicionamiento Turístico del Circuito Triangulo de Oro – Sector Jauja – Chanchamayo – Región Junín” a solicitud de la Comisión Permanente de Turismo y Artesanía del Consejo Regional; quien menciona que en la elaboración del perfil se tuvo en cuenta las recomendaciones de la CEPAL en el aspecto socioeconómico, se está planteando combatir la pobreza, reducción de la desnutrición infantil y analfabetismo, acceder a servicios básicos, cuidar el medio ambiente y mejorar la infraestructura, el presente proyecto turístico se viene tramitando desde el 2009, por los requisitos y trámites engorrosos que se deben realizar; en las comunidades se tiene un bajo desarrollo de capacidades para generar sus ingresos, su estructura productiva es de subsistencia mínima, bajos niveles de productividad por falta de tecnología y bajos ingresos económicos; para salir de ello se necesita capacitar a la población en temas de competitividad y dotarles de tecnología para llegar al desarrollo deseado, dentro de ese marco propone el proyecto “Acondicionamiento Turístico del Circuito Triangulo de Oro – Sector Jauja – Chanchamayo – Región Junín”; teniendo en cuenta que la tendencia del turismo a nivel mundial es creciente, nuestra región se encuentra en el cuarto lugar como turismo interno y en el 17 lugar de turismo receptivo, por las bondades de la naturaleza y los recursos que se tiene, lo que se pretende con el proyecto es hacer un turismo inclusivo, que permita aprovechar todos los recursos de la región, integrar a las comunidades locales, garantizar una distribución justa de costos y beneficios, generar divisas al Estado estimular el mejoramiento de la infraestructura y de los servicios, acondicionar las rutas rurales ancestrales, promover la restauración y conservación de los monumentos históricos, promover el desarrollo y cuidado del medio ambiente. Haciendo una evaluación del potencial turístico se ha comprobado que se cubre una gran dimensión geográfica con 500 km de recorrido, el proyecto comprende seis provincias, en la primera etapa Jauja y Chanchamayo, en la segunda Tarma y Junín, y en la tercera Concepción y Satipo; el valor del proyecto es de S/.108,000.00 nuevos soles; la Consejera Delia Calderón Pérez, solicita que el proyecto pase a la Comisión Permanente de Turismo para ser evaluado;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y en su artículo 114° prescribe que **las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;**

Que, los literales a), b), c) y j) del artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que corresponde a la Comisión de Turismo y Artesanía, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a Promoción del desarrollo turístico y artesanal; competitividad, inversión y financiamiento para el turismo y la artesanía; desarrollo de circuitos turísticos; y oportunidades de inversión turística y artesanal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Turismo y Artesanía la evaluación del proyecto "Acondicionamiento Turístico del Circuito Triangulo de Oro – Sector Jauja – Chanchamayo – Región Junín".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.